



Atlántico
para la
Gente

RESOLUCION No. 0807-20 2020

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1517 DE SEPTIEMBRE 24 DEL 2019

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 115 de 1994 en sus artículos 138 y 193, establece que todo Establecimiento Educativo debe reunir los siguientes requisitos:

- Tener Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Carácter Oficial
- Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados.
- Ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

Que mediante Resolución No.3497 del 28 de noviembre del 2014, la Secretaría de Educación Departamental modificó parcialmente la resolución 3204 de septiembre 22 del 2010 y concedió licencia de funcionamiento Definitiva a la **CORPORACION SOCIEDAD ESCUELA KARL C. PARRISH**, propietaria del establecimiento educativo denominado **COLEGIO KARL C. PARRISH**. para prestar el servicio educativo en el nivel de Preescolar (Prejardín, Jardín, Transición), Básica (1° a 9°.) y Media (10°. Y 11°.) Ubicado en el Km. 2 carretera antigua vía Puerto Colombia del municipio de Puerto Colombia, Naturaleza Privada, jornada completa, carácter mixto, calendario B, bajo la dirección y representación legal de **JOSEPH BEN LEVNO** identificado con C.E .848976.

Que mediante oficio de fecha septiembre 4 de 2019 se reportó el cambio de Rector y representante legal a **JOSEPH BEN LEVNO**, por **MATTHEW PETER SHANNON**, identificado con C.E. No. 299.944.

Que el señor **MATTHEW PETER SHANNON**, en calidad de Rector (E) de la Institución Educativa, solicitó a este despacho registrar la modificación de la Resolución de la Licencia de funcionamiento.

Que el Decreto 1075 del 2015, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, establece las disposiciones que aplican a los particulares que promuevan la fundación y puesta en funcionamiento de establecimientos educativos para prestar el servicio público de educación formal, en los niveles de preescolar, básica y media.

Que el citado Decreto, en su artículo 2.3.2.1.9., establece: *"Modificaciones. Las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de los niveles de educación ofrecidos, fusión de dos o más establecimientos educativos, o una modificación estructural del PEI que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de la media, requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento. Para tales efectos, el titular de la licencia presentará la solicitud, a la que anexará los soportes correspondientes".* Así mismo, en su artículo 3º, párrafo segundo, señala: *"Las licencias otorgadas de conformidad con las normas anteriores a la expedición de este decreto conservarán su vigencia. No obstante, cualquier modificación que se requiera deberá ajustarse a lo dispuesto en este decreto."*



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

   Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

RESOLUCION No. 0807 - 2020

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1517 DE SEPTIEMBRE 24 DEL 2019

Que la Secretaria de Educación Departamental, evaluó y verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1075 del 2015 para la adecuada prestación del Servicio Educativo.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar en la Resolución No. 1517 del 24 de Septiembre del 2019, el nombre de Rector y representante legal quedando así:

Rector (a): **MATTHEW PETER SHANNON**, identificado con C.E. No. 299.944

Representante Legal: **MATTHEW PETER SHANNON**, identificado con C.E. No. 299.944.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás consideraciones contenidas en la Resolución 03497 de diciembre 26 del 2014 continúan vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

23 JUL 2020

MARÍA CATALINA UCROS GOMEZ
Secretaria de Educación Departamental.

Elaboro: Andrea Peralta.

Reviso: Adriana Cepeda. Asesora Externa.

Vo.Bo. Juan Carlos Torres



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co